REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF: VERBAL DE REPONSABILIDAD CIVIL MEDICA
DTE: CLAUDIA LILINA MAYA CANO
ALEXIS GERMAN ARIAS
DDO: SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES SURAMERICANA S.A.
CLINCA DE OCCIDENTE
FUNDACION VALE DEL LILI
RAD: 760013103003-2015-00149-00

Santiago de Cali, 10 de septiembre de 2.021

EDNA MARÍA TAFUR MEJÍA, obrando en calidad de apoderada judicial de la sociedad demandada **CLINICA DE OCCIDENTE S.A.,** de acuerdo a las facultades concedidas según el certificado de existencia y representación legal, solicitó la cancelación de inscripción de la demanda ordenada mediante oficio No.1790 del 08 de junio de 2016. (ED NM.3 FL. 7-8) (EF FL.600).

Revisada la demanda, encuentra el despacho que la misma fue terminada en sentencia No. 004-2018 del 23 de enero de 2018 (EF C 7/1 FL. FL.1596-1597), decisión apelada y posteriormente confirmada parcialmente por El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil -, mediante providencia de fecha 13 de septiembre de 2018. (EF FL.51).

Visto lo anterior y dado que el proceso se encuentra terminado, de conformidad con lo dispuesto en la norma referida se autoriza el levantamiento de la medida. (ART.594 NM.5).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la cancelación de inscripción de la demanda que recayó sobre los establecimientos de comercio propiedad de la **CLINICA DE OCCIDENTE S.A. con Nit. 890300513-3,** registrados en la Cámara de Comercio de Cali. (EF FL.598-600).

SEGUNDO: LIBRAR el oficio dirigido a la autoridad competente de manera electrónica.

02

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica[1]

RAD: 760013103003-2015-00149-00

Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Civil 003
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] Se puede constatar en: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento

Código de verificación:

69a633d8000e1b451a260cb3afcff77c4bd97da449681bc1a5ac263874eb5d75

Documento generado en 10/09/2021 03:45:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica